

La Correspondencia de España publica la siguiente sentida carta de Lérida:

«Con fecha 3) recibimos de nuestro corresponsal de Lérida las siguientes noticias:

«Los periódicos locales publican en lugar preferente la sentida alocucion que el comité de la prensa constituido en esta capital dirige al público, excitando la caridad de sus convecinos, en vista de que la epidemia sigue causando bastantes víctimas y de que es preciso y hasta urgente acudir en auxilio de las clases menesterosas, socorriéndolas en sus más apremiantes necesidades. El comité solicita, como es natural y lógico, el valioso concurso de sus compañeros de Madrid para que, por medio de sus autorizados órganos en la prensa, expongan al Gobierno la tristísima y verdadera situación de nuestra desgraciada ciudad.

Aquí, como en Granada, también existen barrios enteros con tortuosas y estrechas callejuelas, en cuyas maderas de miserable aspecto se albergan muchas familias envueltas en el repugnante sudario de la más espantosa miseria, quedando en la orfandad infinitas criaturas, y sería interminable el reseñar escenas dolorosas que solo el recordarla causa profunda y desgarradora pena.

Por otra parte, las principales familias que podían más directamente contribuir en favor de tanta desdicha, abandonaron la ciudad desde los primeros momentos en que apareció la epidemia y no son suficientes los auxilios de la caridad para hacer frenar a la alictiva situación por que atraviesa Lérida hace cincuenta días. El gobernador civil D. Federico Serantes, ha publicado en *El Boletín Oficial* una notable circular haciendo un llamamiento de caridad á los habitantes de la provincia como presidente de la junta provincial de socorros.

Esta trabaja con celo y perseverancia, estableciendo brigadas de desinfección en todos los distritos y dictando medidas acertadísimas.

Se reparten 700 bonos diarios á los pobres, y se suministran las medicinas gratuitamente. El comercio y las sociedades cooperan igualmente con sus recursos, contándose entre el vecindario actos de verdadero heroísmo que el tiempo se encargará de hacer público.

Hoy parece que las invasiones han aumentado, existiendo, sin embargo, fundadas esperanzas de que la epidemia desaparecerá en breve.

El pueblo de Villanueva de Alpicat es hasta ahora de los más castigados. Ayer salieron para dicho punto el activo gobernador civil, acompañado de los Sres. Soldevilla, Vivanco, Clua y Campabadal, llevando 500 pesetas para socorrer á los más necesitados.—A.»

Cortamos de *La Iberia*, cuyas últimas censuras contra el Gobierno son las de proceder con demasiada transigencia en favor de Alemania:

«La conducta del Gobierno, con sus continuados fracasos y sus vacilaciones, las inmorales descubiertas, los fracasos financieros, su manera de proceder contra Alemania y todo junto y separado, es de gravedad tan grande, que lo inhabilita para representar el sentimiento patrio en los momentos actuales.»

¿Con que es decir, estimado colega, que á la par que culpa al Gobierno de parcial en favor de Alemania y de tirano contra los farsantes ó manifestantes del domingo último, le dirige el cargo contrario de que proceda contra Alemania?

Cuidese V., colega, y aliviese; pues sinceramente ansiamos su completo restablecimiento.

SECCION DE FERRO-CARRILES

«En los periódicos de Oviedo leemos noticias poco satisfactorias para el asendereado asunto de las obras del ferro-carril asturiano.

Las que debieron quedar ultimadas hace más de un año, según la ley de concesion, y continuaban despues necesariamente, se han paralizado ahora, sin duda para sustituir el sistema de contrata con el de administracion.

El túnel de Rozadas, donde los wagones dejan prendidos los estribos, las portezuelas sus llaves, y los inspectores sus brazos ó sus manos, por causa de la estrechez que al paso imponen los sostenimientos provisionales de madera, queda, por ahora, sin terminar.

El de Valdecales, como estaba, poco más ó menos; el viaducto de la Parra y otros, medio hundíendose.

Ante la omnipotencia de las compañías de ferro-carriles, no hay más remedio que sufrir y callar.

Hasta que se llene la medida, y el país se tome la justicia por su mano.

Centros Oficiales.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gobernacion.—Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Bollulos del Condado, y disponiendo se exija al anterior la responsabilidad administrativa y judicial que proceda.

—Otra resolviendo en igual sentido el expediente de suspension de cinco concejales de San Cristóbal de Gutreño.

—Otra confirmando la suspension impuesta á un concejal de Alcantarilla (Murcia).

—Otra confirmando la suspension de dos concejales de Chinchon, y mandando pase el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

DECRETO REGLAMENTANDO LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

Art. 72. El producto de los derechos de examen en cada Tribunal se distribuirá entre todos los Vocales examinadores. A los que no tengan su vecindad en la poblacion donde se constituya el Tribunal se les abonará media parte más en concepto de indemnizacion

Seccion segunda.

Del régimen académico y disciplina de los exámenes.

Art. 73. Los exámenes de grado ó título profesional serán siempre orales y escritos, precediendo el ejercicio escrito á la prueba oral, y siendo la aprobacion del primer ejercicio requisito indispensable para ser admitido á examen del segundo

Art. 74. Para presentarse á la prueba escrita del examen de grado de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental, sólo se necesitará identificar la persona, acreditando tener 18 años cumplidos.

Para el de título superior se requiere además el certificado de aprobacion en el grado elemental.

Art. 75. Para presentarse á la prueba escrita del examen del grado de Bachiller sólo se necesitará identificar personalidad, acreditando haber cumplido los 15 años de edad.

Art. 76. Para ser admitido á la prueba escrita del examen de Licenciatura en cualquiera Facultad sólo se necesitará identificar la persona, acreditando haber cumplido 20 años de edad, y presentar además el diploma de Bachiller.

Art. 77. Nadie será admitido al grado de Doctor sino despues de cumplidos 21 años y de ganada la Licenciatura.

Art. 78. Las dispensas de edad sólo podrán concederse al que acredite nota de *Sobresaliente* en todas y cada una de las asignaturas de la carrera.

Los respectivos reglamentos de exá-

men fijarán las condiciones de edad y demás requisitos para ser admitido á las pruebas de grado ó título profesional en los demás ramos de enseñanza, así como la forma, orden y duracion en que se hayan de tener los ejercicios teóricos y prácticos, ya sean orales ó escritos, de cada grado.

Art. 79. En la última quincena de Mayo y Setiembre se presentarán en la Secretaría del Rectorado respectivo las solicitudes de examen, con los oportunos comprobantes y certificaciones. En vista de estos documentos, la Secretaría extenderá las papeletas de examen mediante el pago de los derechos de examen, cuya devolucion no podrá reclamarse ni por los suspensos ni por los que se retiren de los ejercicios una vez principiados. Los graduandos de títulos de Maestro ó Maestra presentarán sus solicitudes y demás documentos en la Secretaría de la respectiva Escuela Normal, y tramitarán en ella sus instancias en la misma forma que establece el presente artículo para las que deben presentarse en las Secretarías de Rectorado.

Pasado aquel término, no se expedirán más papeletas de examen hasta la sesion del semestre siguiente.

Art. 80. Los graduandos abonarán por derechos de exámen:

	Pta.
Los de primera enseñanza en cada grado.....	Por el examen escrito..... 10 Por el examen oral..... 20
Los de segunda enseñanza ó de títulos periciales de los estudios de aplicación agregada á la misma....	Por el examen escrito..... 25 Por el examen oral..... 50
Los de Licenciado y demás títulos superiores profesionales, cualquiera que sea la índole de su enseñanza....	Por el examen escrito..... 40 Por el examen oral..... 60
Los de Doctor.....	Por el examen escrito..... 50 Por el examen oral..... 70

Los graduandos que no acreditaren haber aprobado académicamente la mitad por lo menos de las asignaturas correspondientes al título, según el plan oficial de estudios, abonarán los derechos del examen oral con un 50 por 100 de recargo.

Art. 81. Los ejercicios escritos se calificarán sin conocer el nombre de sus respectivos autores; al efecto, en cabezarán su trabajo con el lema que corresponda al del sobre cerrado, en el cual incluirán su firma. Estos sobres se abrirán despues de calificados los trabajos.

Art. 82. Las pruebas de los ejercicios escritos aprobados y suspensos quedarán expuestas al público todo el tiempo que duren las sesiones del Tribunal de grados. Terminadas las sesiones del semestre, estos documentos se archivarán en las dependencias del Rectorado, estando sujetas á las investigaciones de la inspeccion del Gobierno, pudiéndose exigir por ello, dentro de los tres años inmediatos, responsabilidad á los Vocales del Tribunal que en este particular hubieren faltado á los deberes de su cargo.

La pena disciplinaria en que incurrirán los Vocales del Tribunal de grados por aprobacion indebida de los ejercicios será la de inhabilitacion para el cargo y para el ejercicio del Magisterio en la enseñanza organizada por el Estado ó en la asimilada, y multa de 100 á 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades del Código penal á que se hubieran hecho acreedores.

Art. 83. En los exámenes orales contestarán á doble número de preguntas, sacadas también á la suerte, los que no acrediten la aprobacion oficial de asignaturas, parcialmente ó por grupos, por cualquiera de los procedimientos que se establecen en el presente real decreto.

Art. 84. Los certificados de aprobacion parcial de las asignaturas correspondientes al grado se presentarán despues de aprobado el ejercicio escrito.

Art. 85. Los aprobados en el examen escrito que quieran presentarse

inmediatamente á la prueba oral deberán solicitar su papeleta de examen en la Secretaría del mismo Rectorado dentro de los cuatro días siguientes á la aprobacion de sus ejercicios escritos

Si optaran por presentarse á dicho examen en el semestre siguiente, presentarán su instancia en el plazo y con los requisitos que previene el artículo 79.

Art. 86. Una vez constituidos los Tribunales, continuarán sus sesiones hasta el completo examen de los graduandos, sin más interrupcion que la de los días festivos.

El tiempo mínimo invertido diariamente en sus sesiones será de seis horas.

Art. 87. Al tiempo de constituirse el Tribunal de exámenes, elegirá uno de sus Vocales para el desempeño del cargo de Secretario

(Se continuará)

Noticias generales.

Ayer se habló bastante de la próxima reunion de Cortes. La prensa de la mañana se ocupa también de este asunto, y la de la noche, *La Union* y *La Iberia* creen que deben reunirse para autorizar al Gobierno á levantar un gran empréstito con objeto de construir buques.

El Gobierno no se ha ocupado aún de esta eventualidad, y según cree un periódico, liberal por cierto, mientras no surjan acontecimientos extraordinarios, no considera necesario apresurar la fecha calculada para la reunion ni aún para proveerse legalmente de los recursos necesarios para afrontar las contingencias del porvenir.

Juzga el Gobierno que con los recursos actuales del presupuesto y los que puede proporcionarle la autorizacion concedida en Cortes para emitir hasta cierta cantidad de deuda flotante, le basta y sobra para hacer frente á todos los gastos que puedan ocurrir de aquí á Noviembre, fecha elegida por el Gobierno para la reunion de las Cámaras.

Dice La Correspondencia.

«Los efectos de la ley de consumos alcanzan á 44 capitales y 13 ciudades, total 57 poblaciones, en 28 de las cuales rige el arriendo sin dificultad alguna, como regirá en las demás cuando se haga, según afirman los ministeriales. Añaden estos que las ciudades donde se ha alterado el orden, Reus, Lérida y Huesca, eran precisamente las que ganaban con la reforma.

Ayer tarde y anoche circularon los más absurdos rumores acerca de la suerte que habia cabido á los buques expedicionarios que zarparon de Manila. Puras fantasías que no nos tomamos el trabajo de rectificar. Insistimos, por centésima vez, en declarar que el Gobierno carece de noticias, como todos los españoles que están en la Península.

Los marinos no consideran extraordinario el retraso que tanto se comenta.

Le Temps publica el siguiente telegrama, que hay que acoger con reserva:

«BERLIN 30 de Agosto. — Con respecto á la cuestion de las Carolinas, el Gobierno alemán parece decidido atemperar su conducta al modo con que el Gobierno español rectifique la actitud provocativa que ha guardado hasta ahora. Los periódicos oficiales están encargados de presentar la patente de la toma de posesion por España, en Junio de este año, como funa falsificacion, porque el documento no tiene fecha, y por lo tanto, es nulo.

Poible es que se ceda libremente á España una ú otra de las islas, cuya posesion se discute, pero Alemania no se las dejará arrebatar.»

La Agencia *Pabra* nos comunica los siguientes telegramas relacionados con nuestras cuestiones con Alemania:

PARIS 1.º.—*Le Temps* dice que se han cambiado algunas notas entre los Gabinetes de Madrid y Berlin con motivo de ciertas reclamaciones de los acreedores alemanes al Ayuntamiento de Madrid.

BERLIN 1.º.—*La Gaceta de Colonia*

dice que muchos alemanes han pedido á su Gobierno que haga diligencias para conseguir que el Municipio de Madrid pague á sus acreedores alemanes

Hasta la fecha, al menos, en Madrid no se han recibido noticias de que los súbditos alemanes, acreedores del Ayuntamiento, hayan producido reclamacion alguna.

Conviene advertir, para la mejor comprension de las anteriores noticias telegráficas, que los tales acreedores alemanes serán, cuando más, tenedores de papel de la deuda municipal.

Como quiera que á algunos cosecheros de vino preocupe la dificultad de adquirir alcoholes á bajo precio, si se interrumpen del todo las relaciones mercantiles de España con Alemania, un colega de Valencia les dice que no abriguen temor alguno; que el imperio austro húngaro puede suplir esa falta, como también Suecia, donde ha aumentado mucho la produccion y hace ya la competencia á Alemania en nuestros mercados. A esto podria añadirse que en nuestro mismo país ha empezado á desarrollarse esta industria, y que nunca mejor que ahora podria tomar el incremento preciso.

En la junta celebrada anoche en el Centro Militar se tomaron los siguientes acuerdos:

Construir, con el importe de la recaudacion, un torpedero que sea el de mejores condiciones de cuantos actualmente cruzan los mares.

El Ejército, que así se llamará el torpedero, será de 40 metros de eslora, armado con cinco tubos lanza-torpedos y dos ametralladoras: contendrá todos los aparatos indispensables y todos los adelantos de la ciencia; será, en suma, una embarcacion modelo en su clase.

Se ha calculado su importe en unos setenta mil duros, cantidad que fácilmente se reunirá si todas las clases del ejército contribuyen con un día de haber, y el entusiasmo que hoy reina no se amortigua.

—Nombrar dos comisiones, una encargada de la construccion del barco, presidida por el excelentísimo señor teniente general D. Pedro Ruiz Dana y compuesta de los Sres. Ami, Zancada, Gomez Florio, Blanco, Salinas y Serrano Dalz; y otra de la gestion administrativa presidida por el excelentísimo señor teniente general Allende Salazar y compuesta de los señores Viard, Alvarez Zendera, Altolaiguirre, Prieto, Aguilera y Chacon.

—Que encabece la suscripcion el Centro Militar con 10.000 pesetas de sus fondos, y dejarla abierta para que los socios suscriban la cantidad que gusten además del día de haber que como minimum se ha señalado para la construccion del buque Ejército.

De *El Imparcial*:

«En algunos centros oficiales se aseguraba ayer que la nota-memorandum del Gobierno alemán se habia recibido en la Granja al medio día, si bien el conde de Solms no habia hecho entrega de ella al señor Elduayen.

Creemos que esta noticia tiene fundamento, y que la larga comunicacion telegráfica mantenida ayer mismo por el señor Cánovas con el ministro de Estado pudiera tener relacion con este asunto.

Lo que parece indudable es que mañana habrá Consejo de ministros para examinar y contestar la nota del Gabinete de Berlin.

Hay dos proyectos; uno que despues del Consejo marche el señor Cánovas para la Granja, á fin de dar cuenta á Su Majestad de los acuerdos adoptados, y el otro, de que se hablaba á última hora, que el Rey venga á Madrid para que el Consejo se celebre bajo su presidencia.

La actitud optimista del presidente del Consejo en el conflicto pendiente con Alemania responde, según aseguran sus amigos, á su creencia de que la expedicion alemana ha recibido el encargo de ocupar las islas Marshall y no las Carolinas.

Si esto fuera así, y en el caso de que tal creencia la funde el Sr. Cánovas en informes de Berlin que se califican

